

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

**SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
EMPRESAS CONTRATISTAS DE CANAL DE ISABEL II S.A,
M.P.**

EXPEDIENTE N.º: 03/2026

Área: Prevención, Seguridad y Salud

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de control y gestión de documentación relativa a Prevención de Riesgos Laborales de empresas contratistas y subcontratistas que Canal de Isabel II S.A, M.P. considere oportunos, en las condiciones establecidas en los pliegos del presente procedimiento de licitación.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

El procedimiento anterior al que sustituye el nuevo procedimiento es el 178/2021, que se tramitó mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, siendo el mismo objeto del contrato.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

Se presentaron al procedimiento 178/2021 un total de 7 empresas.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Respecto al anterior procedimiento se han producido los siguientes cambios en relación con la solvencia económico-financiera y la solvencia técnica y profesional

- En relación con la solvencia económica y financiera se mantiene el importe económico solicitado en el mejor ejercicio en el ámbito objeto del contrato de 100.000 €. Se amplía el periodo de tres a cinco años.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, se solicita trabajos de servicios de gestión y control documental en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante los últimos 5 años aumentando el periodo en dos años más. (Tres años en el anterior contrato)

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Se cambian los criterios de valoración empleados en el anterior procedimiento, considerando que este grupo de trabajos se encuentra dentro de los establecidos en la D.A. 17 del RD 3/2020 y, en consecuencia, afectados por el artículo 66.4 del mismo cuerpo legal en cuanto a la necesidad de establecer un 51 % de criterios de valoración sobre la calidad, por lo que teniendo en cuenta lo anterior y las prestaciones de carácter intelectual de los servicios, para aumentar la calidad de los mismos, se añaden la realización de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación y el compromiso de contratación con carácter indefinido de los técnicos que ejecutarán el contrato, cuyo trabajo es el elemento esencial para la correcta ejecución del contrato.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

1. Valoración económica.....49 puntos

2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas51 puntos:

2.1. Experiencia extra del Coordinador de proyecto asignado al contrato sobre el mínimo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al presente pliego I

..... 15 puntos.

2.2 Experiencia extra de los tres (3) Técnicos Superiores de Prevención sobre el mínimo requerido en el apartado 5.3.1 del Anexo I al presente pliego para cada perfil

..... 25 puntos.

2.3 Compromiso de realización de hasta 8 horas de formación, a la plantilla adscrita al objeto del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente6 puntos.

2.4 Compromiso de contratación con carácter indefinido de los Técnicos Superiores de Prevención5 puntos

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("**Servicios de gestión y control documental en materia de Prevención de Riesgos Laborales**") por importe igual o superior a 100.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso **el importe requerido supone el 13,88% del valor estimado**.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **servicios análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Al menos cinco (5) servicios de gestión documental en materia de Prevención de Riesgos laborales a través de herramientas web.**
- **De estos cinco servicios al menos tres (3) deberán relacionarse con el sector servicios u obras de construcción.**
- **Con carácter específico, al menos, uno de dichos servicios se deberá haber ejecutado incluyendo la gestión documental de un mínimo de 500 empresas durante la prestación del mismo.**

Dichas unidades mínimas, que son un 50% de los trabajos que son objeto del contrato, se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución del mismo, a la vez se favorece la concurrencia.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firma: Pedro L. Pérez Gutiérrez
JEFE ÁREA PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD

Firmado electronicamente por: Pedro Luis
Perez Gutierrez
En la fecha y hora 21.07.2026 14:09:29